

Juan Humberto Sánchez Vs. Honduras: reparaciones pendientes de cumplimiento

1. Continuar investigando efectivamente los hechos del presente caso en los términos del párrafo 186 de la Sentencia, identificar a los responsables tanto materiales como intelectuales, así como a los eventuales encubridores, y sancionarlos administrativa y penalmente según corresponda; que los familiares de la víctima deberán tener pleno acceso y capacidad de actuar, en todas las etapas e instancias de dichas investigaciones, de conformidad con la ley interna y las normas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y que los resultados de las investigaciones deberán ser públicamente divulgados.
2. Implementar un registro de detenidos que permita controlar la legalidad de las detenciones, en los términos del párrafo 189 de la Sentencia.